



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1259

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la solicitud de la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, para autorizar al Ayuntamiento el endeudamiento público por la cantidad de \$ 18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M. N.)

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número 697, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1259

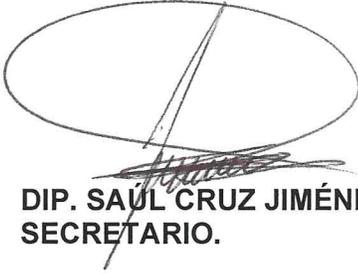
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de julio de 2021.



DIP. ASENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.